



La Serena

LA SERENA, 04 ENE 2023

DECRETO N° 14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los correos electrónicos de fecha 2, 3 y 21 de noviembre de 2022, entre la Sección de Patentes Comerciales y la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 201, de fecha 14 de septiembre de 2022, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo por mayoría del concejo, en segunda instancia, con la inhabilitación del Alcalde, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1281, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 13 de septiembre de 2022, respecto del establecimiento ubicado en calle Juan de Dios Peni La Serena; el certificado N° 81, de fecha 19 de marzo, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo por mayoría del concejo, en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1183, de fecha 18 de marzo, ambos de 2020; el oficio N° 09, de fecha 24 de enero de 2022, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-151, de fecha 3 de febrero de 2020, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para la presentación al concejo en primera instancia, de la solicitud de patente de alcoholes formulada por Delicias Mary's Ltda; el ordinario N° 06-481, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 7 Francisco de Aguirre; el ordinario N° 06-470, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Delicias Mary's Ltda.; el ordinario N° 06-475, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patente de alcoholes realizada por Delicias Mary's Ltda., para su presentación en primera instancia al concejo; el Certificado de Recepción Definitiva N° 55, de fecha 24 de julio de 1962, de la Dirección de Obras, correspondiente al local comercial ubicado en calle Juan de Dios Peni N° 470, La Serena; el certificado de número 6352, de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección de Obras; el certificado de informaciones previas N° 1939, de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 19 de diciembre de 2019, presentada por Delicias Mary's Limitada, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo: a) Certificados de Antecedentes de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 8 y 9 de septiembre de 2022, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaraciones juradas de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 9 de septiembre de 2022, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopias de las cédulas de identidad de los representantes de la empresa solicitante; d) Declaraciones juradas sobre residencia, firmadas ante Notario Público por los representantes de la empresa solicitante, ambas de fecha 9 de septiembre de 2022; e) Certificado de vigencia de Delicias Mary's Limitada, de fecha 3 de noviembre de 2022, del Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; e) Contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público, de fecha 7 de septiembre de 2022, entre don Miguel Máximo Jacob Jure, en calidad de arrendador y don Carlos Manuel Marino Sánchez, en calidad de arrendatario; f) Contrato de subarrendamiento de fecha 26 de octubre de 2022, firmado entre don Carlos Manuel Marino Sánchez, en calidad de subarrendador y doña María Elena Valencia Méndez, en representación de Delicias Mary's Limitada, como subarrendataria; g) Resolución exenta N° 1904210989, de fecha 9 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Juan de Dios Peni N° 470-B, La Serena; y h) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas

Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **DELICIAS MARY'S LIMITADA**, rol único tributario N° 76.997.802-k, representada legalmente por doña María Elena Valencia Méndez, rol único nacional y doña Yenifer Abigail Elcorrobarrutia Valencia, rol único nacional, la **patente de alcoholes giro Restaurante**, clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara esta, en el establecimiento comercial ubicado en calle Juan de Dios Pení N° 470-B, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 22 de septiembre de 2022, se ha otorgado a Delicias Mary's Limitada, la patente comercial Rol N° 221550, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en calle Juan de Dios Pení N° 470-B, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a los interesados.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HMM/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc